



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 02 de Setiembre del 2021

Visto el Expediente N° 20-INR-012260-001 que contiene la solicitud S/N de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa de Reynaldo, Informe N° 927-2020-OE-INR de la Oficina de Economía, Informe N° 025-2021-LOG-INR de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 243-2021-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nota Informativa N° 148-2021-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 315-2021-OEA-INR de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 0821-2021-OE-INR de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 962-2016/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 220-MINSA/2016/OGA "Directiva Administrativa para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y otros Gastos de Viaje", la cual tiene como finalidad contribuir a realizar procesos administrativos más eficientes relacionados al requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos por comisiones de servicio, dentro y fuera del territorio nacional; Asimismo establece los importes a otorgarse por concepto de viáticos de acuerdo al destino de la comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de Diciembre de 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01: "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que pueden seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubiere generado en Ejercicios Fiscales anteriores y otro;

Que, el numeral 5.1.3 de la acotada Directiva señala sobre Adeudos generados por la entidad por sus administrados internos y externos: Son aquellas obligaciones producto de una comisión de servicio, encargo personal y/o encargo otorgado a otra unidad ejecutora que han conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por diversos motivos, al comisionado o asumidos por el encargado personal o por atender en la unidad ejecutora encargada, por conceptos de: Viáticos, pasajes, transporte, asignación, remuneraciones y otros comprometidos con terceros (proveedores);



Que, con fecha 30 de Noviembre de 2020 la Servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa de Reynaldo con el cargo de Asistente Ejecutiva I, solicita el reconocimiento de deuda por concepto de gastos asumidos de la comisión de servicio al interior del país realizados en el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2018 como parte del equipo técnico del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN; en merito a la Carta N° 053-2019-OEA de fecha 28 de marzo de 2019 de la Oficina Ejecutiva de Administración, en cual precisa que habiendo sobrepasado el año presupuestal en el que se realizó las comisiones de servicio, resulta pertinente se considere como reconocimiento de deuda en el marco de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01: "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";

Que, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, los expedientes en referencia cuentan con el Informe N° 025-2021-LOG-INR de Logística, el cual concluye efectuar en reconocimiento y abono de adeudo a la Servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa de Reynaldo por los gastos asumidos por comisión de servicio efectuados a diferentes ciudades del interior del país como parte del equipo técnico del Comité de Donaciones de la Entidad; para lo cual señala que se debe contar con la Certificación Presupuestal emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas correspondientes para el reconocimiento deuda la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio presupuestal 2021 por el monto de S/ 2,499.00 soles, a través de la Nota Informativa N°277-2021-OEA-INR;

Que, mediante Nota Informativa N°243-2021-OAJ/INR la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" es atendible el reconocimiento de deuda por gastos asumidos por comisión de servicios; por la suma de Dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles (S/2,499.00) gastos asumidos por comisión de servicios efectuado como parte del equipo técnico del comité de donaciones en ciudades del interior del país, requerido por la servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa de Reynaldo;

Que, mediante Nota Informativa N° 148-2021-OEPE/INR de fecha 22 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico otorgó la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Meta: 023 Acciones Administrativas en la específica 2.3.21.22 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio por el monto de S/2,499.00 soles, según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000796;

Que, mediante el Informe N° 686-2021-OE-INR y la Nota Informativa N°10-2021-ECP-OE-INR del Equipo de Control Previo de la Oficina de Economía, señalan que el expediente cuenta con una Certificación de Crédito Presupuestario N° 076 la misma que debe contar con el reporte SIAF y con la autorización del reconocimiento de abono de adeudo por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración;



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 02 de Setiembre del 2021

Que, mediante documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto administrativo que apruebe el reconocimiento de gastos por comisión de servicio de acuerdo al Informe de la Oficina de Economía; Asimismo Adjunta el reporte SIAF de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000796; emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, el Informe N° 821-2021-OE-INR y el Informe N°004-2021-CPREVIO-OE-INR del Equipo de Control Previo de la Oficina de Economía, da conformidad a los expedientes administrativos señalado continuar con las acciones administrativas correspondientes al pago según Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de la resolución Ministerial N°852-MINSA en las disposiciones específicas en el numeral 6.5 facultades para reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores mediante acto resolutivo que apruebe el reconocimiento del adeudo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo de 2020, se delega las funciones en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, facultades en materia Administrativa reconocer deudas contraídas por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN a favor de terceros y no pagadas en su oportunidad (devengados). Dicho reconocimiento se atenderá con cargo a los recursos de las específicas de gastos correspondiente, y se sustentará con el Informe a cargo de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Certificación del crédito presupuestario de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la atención del gasto respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución Ministerial N° 962-2016/MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 220-MINSA/2016/OGA "Directiva Administrativa para el otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y otros Gastos de Viaje"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el Reconocimiento y abono del adeudo por concepto de gasto de la comisión de servicio efectuados en el ejercicio 2018, a favor de la servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa de Reynaldo, por el importe de S/ 2,499.00 nuevos soles (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

### INFORMACION DEL GASTO POR COMISIONES DE SERVICIO.

N° EXPEDIENTE	PROVINCIA	FECHAS	DIAS	MONTO S/
18-000408-001	Provincia de Barranca (1era visita)	13 y 14 /Enero/2018	02	436.00
18-005381-001	Departamento Ica (1era visita)	26 al 28/Enero/2018	03	647.00
18-001367-001	Provincia de Oxapampa (1era visita)	08 al 10 de Febrero/2018	03	718.00
18-002729-001	Departamento de Ica (2da. Visita)	22al 24/Marzo/2018	03	698.00
		TOTAL		S/. 2,499.00

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** a la Oficina de Economía y Tesorería de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago descrita en el artículo precedente; previo a la verificación de la documentación sustentatoria para la ejecución del referido pago.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para que, en uso de sus atribuciones, adopte las medidas que considere pertinentes.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Adm. ZENAI DA NAVARRO JUÁREZ  
CLAD N° 04248  
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ZNJ

**Distribución**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Responsable de la Portal Web Institucional

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
07 SEP. 2021  
FECHA.....